



Resolución Directoral

Lima, 05 de marzo del 2025

VISTO:

El Expediente N°03435-25, que contiene los Informes N°070, 077 y 081-2025-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fechas 17, 20 y 25 de febrero de 2025 respectivamente, emitidos por el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°31553, Ley de Reasignación Gradual y Progresiva de personal de la salud y el D.S.N°026-2023-SA que aprueba el Reglamento, se establecen los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar la Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud, y personal Técnico y Auxiliar del Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°934-2023/MINSA de fecha 03 de octubre del 2023 se conformo la Comisión Central de Reasignación, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de la Ley 31553, aprobado mediante Decreto Supremo N°026-2023-SA, para la reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud, y personal técnico y auxiliar del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIREASAS, de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1153;

Que, a través de la Resolución Directoral N°216-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 5 de octubre de 2023, se conformó la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N°033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, en aplicación del artículo 10° del Reglamento de la Ley 31553, la cual estuvo integrada por cinco representantes titulares y cinco representantes alternos;

Que, con el Informe N°01-2023-CRUE-HONADOMANI-SB de fecha 16 de noviembre de 2023, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora remite la nómina de servidores públicos que resultaron APTOS en el proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud, y personal técnico y auxiliar asistencial, comprendidos en el Decreto Legislativo N°1153, de la U.E. N°033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", del pliego 11 Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Directoral N°262-2023-DG-HONADOMANI-SB del 20 de noviembre de 2023 y Fe de Erratas respectiva, se declaró APTOS a los servidores que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley N°31553 y su Reglamento, en el proceso reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud, y personal técnico y auxiliar asistencial de la Unidad Ejecutora N°033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante los Informes N°070 – 077 y 081-2025-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 17, 20 y 25 de febrero de 2025 respectivamente, emitidos por el equipo de programación, beneficios y pensiones de la Oficina de Personal, comunica que en el reporte del aplicativo informático AIRHSP se evidencia las plazas vacantes del personal de enfermería, a la fecha, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°31553; asimismo, señala que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, aprobado con Resolución Ministerial N°904-2024/MINSA, se asignó presupuesto a la institución el cual cobertura la planilla de pagos da favor del personal nombrado, tanto de plazas ocupadas como vacantes, en la específica de gasto 2.1.13.11 "personal nombrado";





Que, el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal realizó las gestiones administrativas ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la reconversión de dos plazas vacantes con cargo de Enfermera y nivel remunerativo ENF – 14, para reasignar al personal profesional de la salud que fue declarado APTO mediante la Resolución Directoral N°262-2023-DG-HONADOMANI-SB y Fe de Erratas respectiva, de fecha 20 de noviembre del 2023; por lo que, se ha verificado que en el reporte del aplicativo informático AIRHSP se evidencia las plazas vacantes del personal de enfermería, a la fecha, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°31553; asimismo, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, aprobado con Resolución Ministerial N°904-2024/MINSA se asignó presupuesto al Hospital, el cual cobertura la planilla de pagos da favor del personal nombrado, tanto de plazas ocupadas como vacantes, en la específica de gasto 2.1.13.11 "personal nombrado";

Que, en el Informe N°030-2025-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 3 de marzo del 2025, emitido por la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, que ha sido hecho suyo mediante Proveído N°256-2025-OP-OEA-HONADOMANI-SB por el Jefe de la Oficina de Personal, se concluye que es procedente reasignar al personal de la salud que fue declarado APTO al cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 31553 y su Reglamento aprobado con D.S.N°026-2023-SA, y que cuentan con plaza vacante, código AIRHSP y disponibilidad presupuestal, según lo informado por el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM, la Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM de fecha 4 de agosto de 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la Ley N°31553 Ley de Reasignación Gradual y Progresiva del personal de la Salud y su Reglamento aprobado con D.S.N°026-2023-SA, y del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA de fecha 6 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reasignar al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al personal profesional de la salud que ha resultado APTO en plaza vacante, en el proceso de reasignación de personal profesional de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial, en cumplimiento de la Ley N°31553 y su Reglamento, como se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO AIRHSP	NIVEL REMUNERATIVO	LUGAR DE PROCEDENCIA
1	ROJAS QUISPE ELIZAVETH	15661858	ENFERMERA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	000392	13	HOSPITAL II E JUANJUI RED DE SALUD BELLAVISTA, HUALLAGA Y MARISCAL CACERES
2	OSCCO CORDOVA MARISA	31009310	ENFERMERA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	000295	11	Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega DIR.REG.APURIMAC
4	HURTADO TAPIA ELVIA	27722610	ENFERMERA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	000698	12	Hosp. Apoyo II "Gustavo Lanata Lujan" Bagua DIRESA Amazonas





Resolución Directoral

Lima, 05 de marzo del 2025

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a las interesadas y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 3º.- Autorizar al Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal que incluya en los documentos de gestión, cuadro de asignación de personal (CAP) y presupuesto analítico de personal (PAP), la reasignación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Legajo – Sistema de Información de Personal (SINPER) del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, a incluir la presente resolución en el legajo personal de las servidoras reasignadas al Hospital.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, realice la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP: 91303 RNE: 14142

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

SR. HECTOR ALVARO ARANA TAPIA
Reg. Nº 506 Fecha 07/03/25

RDLMLR/ASL/ RPAC/CAHCH/MEHT/cavñ.

- c.c.: DG
- OFA
- OEI
- Of. Personal
- Equipo de Personal
- Interesadas
- Dpto. Enfermería
- Archivo

